CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 16 de febrero de 2021. Informo a la señora Juez que se recibe proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó donde se encontraba surtiendo recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida en este asunto. SIRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.110

RADICADO:	**27001333300420190003100**
DEMANDANTE:	**FELICIDAD MOSQUERA HURTADO**
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL– FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
ASUNTO:	**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE**

Vista la constancia secretarial que antecede, es del caso obedecer y cumplir lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, en la sentencia No. 0150 del 24 de julio de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia No. 157 del 25 de septiembre de 2019, proferida en este asunto y en la cual se negaron las suplicas de la demanda.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, en la sentencia No. 0150 del 24 de julio de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia No. 157 del 25 de septiembre de 2019, proferida en este asunto y en la cual se negaron las suplicas de la demanda.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado No. 04, el presente auto.

Hoy 17 de 02 de 21, a las 7:30 a.m.

_____
Secretaria

elvo